

ACUERDO No. 017 DE OCTUBRE 12 DE 2010

Por el cual se aprueba una donación a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor, que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo 25 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006, toda donación que acepte la universidad, superior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smmlv), requiere de aprobación previa por parte del Consejo Superior Universitario.

Que mediante Oficio No OJ 139 de fecha 17 de agosto de 2010 el Alcalde del Municipio de Facatativa (Cundinamarca), Doctor Oscar Hernán Sánchez León, efectuó el ofrecimiento de transferencia a título de donación gratuita el derecho de dominio, propiedad y posesión, sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio Los

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 017 DE OCTUBRE 12 DE 2010

Por el cual se aprueba una donación a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Llanitos del municipio de Facatativa, que hace parte del inmueble denominado El Triunfo, con una extensión superficial de 3.807 metros cuadrados y valor comercial de \$130.915.116.00, según avalúo presentado por el Ingeniero William Hernán Jiménez Salgar, Coordinador del Grupo de Infraestructura de la Universidad, mediante Oficio GIF-374-10 del 7 de septiembre de 2010.

Que la donación cuanta con recomendación de viabilidad y conveniencia por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, según Oficio 220-004 del 20 de septiembre de 2010.

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación mediante Oficio de fecha 20 de septiembre de 2010, solicitó al Consejo Superior la aprobación de la donación insinuada por el Municipio de Facatativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la donación del derecho de dominio, propiedad y posesión, del lote de terreno ubicado en el Barrio Los Llanitos del municipio de Facatativa, que hace parte del inmueble denominado El Triunfo, con una extensión superficial de 3.807 metros cuadrados y valor comercial de \$130.915.116.00, de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar los trámites pertinentes y suscribir los títulos correspondientes en nombre de la Institución, a fin de hacer efectiva la donación aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes octubre del año dos mil diez (2010).

ORIGINAL FIRMADO
EVA JANNETH PRADA GRANDAS
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia